



**RESOLUCIÓN No. 5352**  
(24 de Julio de 2017)

**“Por la cual se designa al Representante Legal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia”**

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en uso de las facultades señaladas por la Ley 18 de 1976 y por el Decreto 371 de 1982, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 18 de 1976 y el Decreto 371 de 1982 son las normas por las cuales se reglamenta el ejercicio profesional de la Ingeniería Química en Colombia.
2. Que el artículo 13 de la Ley 18 de 1976 creó el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (en adelante CPIQ).
3. Que el artículo 14 de la Ley 18 de 1976, dentro de las funciones del CPIQ, señala las de *“Dictar su propio reglamento, organizar su propia secretaría ejecutiva y fijar sus formas de financiación”*.
4. Que el artículo 10 del Decreto 371 de 1982 establece que: *“El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia elegirá Presidente, Vicepresidente y Secretario para periodos de un (1) año, por mayoría de votos de los asistentes; tales dignatarios podrán ser reelegidos”*.
5. Que el literal j) del artículo 11 del Decreto 371 de 1982 establece como función del CPIQ las que le señalen sus reglamentos.
6. Que el artículo 14 del Reglamento Interno del CPIQ (Resolución No. 5313 de 2015) señala que el Presidente podrá *“Ejercer la representación legal de la entidad, en ausencia del Secretario Ejecutivo”*.
7. Que el CPIQ, en sesión ordinaria del día 19 de Enero de 2017 designó como Presidente del mismo al Ingeniero Jeffrey León Pulido, tal como consta en el acta No. 337.



8. Que el Presidente, una vez seleccionado, nombrado y posesionado el Secretario Ejecutivo, deja la representación legal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ.

Por lo cual,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** A partir de la fecha, el Representante Legal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia será su Secretaria Ejecutiva, Ingeniera Química DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., quien asumirá las funciones propias de la Representación Legal, previstas en la ley y los reglamentos del Consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO** El Representante Legal estará bajo el control y vigilancia de la Junta de Consejeros del CPIQ.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

JEFFREY LEÓN PULIDO  
Presidente

FERNANDO MOSOS PATIÑO  
Secretario